



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°160 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de julio del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 275-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N°5647-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 180-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 3938-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2067-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 6144 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 896-2025/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Informe N° 275-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-07-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 08 del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°160 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de julio del 2025.

LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, señalando como causal las siguiente: El atraso principalmente es debido al desabastecimiento de materiales para la ejecución de partidas nuevas aprobadas según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0137-2025-GIP/GM/MPMN con fecha 30 de junio del 2025. El plazo será para la instalación de Grouting en dados de concreto (16 días calendarios) la entrega y recepción de obra y la elaboración y presentación de informe final. La causal de la ampliación de plazo sería la causal a demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros y causal c Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado, por lo tanto, será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión, opinión que es ratificada mediante Informe N°5647-2025-SOP-GIP-GM/MPMN del Sub Gerente de Obras Públicas;

ITEM	DESCRIPCION	FUERA DE PLAZO (PLAZO SOLICITADO)	PLAZO
1	Instalación de Grouting en dados de concreto (PARTIDA NUEVA)	16/07/2025 HASTA 31/07/2025	16 días calendario
TOTAL			16 días calendario

Que, mediante Informe N° 180-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14/07/25, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo Nro. 08 Proyecto de Inversión Pública: " CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, recomienda se derive el expediente para su trámite de aprobación bajo documento resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3938-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2067-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 08 correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, indicando que no genera incremento presupuestal, a su vez recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, opinión que es ratificada mediante Provedo N° 6144 GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 896-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo Nro. 08 del Proyecto de Inversión Pública: " CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, por un plazo de 16 días calendario (comprendido del 16 de Julio de 2025 al 31 de Julio de 2025), de conformidad con el Informe N° 275-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 180-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2067-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades ratificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°160 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de julio del 2025.

el Informe Legal N° 896-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 275-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 180-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2067-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nro. 08 del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, por un plazo de 16 días calendario (comprendido del 16 de Julio de 2025 al 31 de Julio de 2025), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
<b>PROYECTO</b>	: 2475159 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Ampliación de Plazo N° 08</b>	: 16 días calendario
<b>Total, Días Plazo</b>	: 1234 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la, Ampliación de Plazo Nro. 08 del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la, Ampliación de Plazo Nro. 08 del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo Nro. 08 del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



INFORMACION  
C.C.  
C.P.  
C.O.  
C.S.  
C.R.  
C.M.  
C.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA